



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2006
(09 DE NOVIEMBRE DE 2006)

“Por la cual se concede **HABILITACION** a una empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los
Decretos 540 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **JOSE DOMINGO VARGAS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.174.959, Representante Legal de la empresa Transporte La Guajira Ltda., solicitó ante de Dirección Territorial Guajira del Ministerio de Transporte, la **Habilitación** como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la solicitud fue radicada en éste Despacho con el número 283 de fecha 24 de octubre del 2006, Que este despacho evaluó dicho estudio con el objeto de verificar si cumplían los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 05 del 2001.

Que después de presentado dicho proyecto de **habilitación** se siguió con el estudio técnico de revisión a la documentación presentada, estudio que fue concluido el 26 de octubre de 2006, en el que se concluyó que el solicitante reúne los requisitos de ley para el trámite solicitado, recomendándose en consecuencia el otorgamiento de la **Habilitación** correspondiente.

Que a la empresa le adjudicaron, mediante resolución 041 del 23 de octubre de 2006, proferida por éste Despacho, en la modalidad que actualmente se está **habilitando**, las siguientes **RUTAS**:

PARAGUACHON (LA RAYA) - LA JAGUA DEL PILAR Y VICEVERSA
PARAGUACHON (LA RAYA) - MINGUEO Y VICEVERSA
VILLANUEVA - RIOHACHA Y VICEVERSA
MANAURE - URUMITA Y VICEVERSA
PALOMINO - LA JAGUA DEL PILAR Y VICEVERSA
RIOHACHA - ALBANIA Y VICEVERSA

Que en mérito de lo expuesto y por ser procedente éste Despacho:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a la Empresa de Transportes La Guajira Ltda., la **HABILITACIÓN** para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carreteras, bajo los siguientes parámetros:

RAZON SOCIAL:	TRANSPORTES LA GUAJIRA LTDA
SIGLA:	TRANSPORTES LA GUAJIRA LTDA
NIT:	830.511.625-7
SEDE PRINCIPAL:	RIOHACHA
DIRECCIÓN:	CALLE 15 No. 7A-89
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE DOMINGO VARGAS GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	77.174.959
MODALIDAD:	PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
VIGENCIA:	Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones que se establecen en la ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 171 de 2001
PRESTACIÓN DE SERVICIO:	REGULADO
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE BASICO
TIPO DE VEHÍCULOS:	Los homologados por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para esta clase de servicio publico y los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en los artículos 5, 6 y 13 del Decreto 171 del 2001, la Empresa Transportes La Guajira Ltda., debe acreditar los requisitos en un término improrrogable no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Transportes La Guajira, deberá cumplir a cabalidad con el artículo cuarto (4) de la resolución 041 de 23 de octubre de 2006.

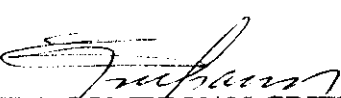
ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la Empresa Transportes La Guajira Ltda.,

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Dirección Territorial Guajira y subsidiario de Apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, a 9 día del mes de noviembre de 2006


EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira.
MINISTERIO DE TRANSPORTE.